

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MINEDU/UE 024-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA SEDE CENTRAL DE MINEDU

Ruc/código :	20603026277	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	WESLER S.A.C.	Hora de envío :	23:16:49

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Indicar el horario en el que se puede intervenir cada Grupo Electrogeno

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo indicado por el Área Usuaria, se presenta la siguiente absolución:

En atención a la consulta formulada, se precisa que en el literal e. del numeral 6.4 Plan de Trabajo de los términos de referencia, ya se encuentra establecido el horario de trabajo.

""Horario de trabajo: Los horarios serán de L-V de 8:00 am hasta 6:00 pm, sábados y domingos previamente coordinados con la Coordinación de Mantenimiento"".

Por lo que no se acepta dicha petición.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo."

Entidad convocante : MINISTERIO DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MINEDU/UE 024-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA SEDE CENTRAL DE MINEDU

Ruc/código : 20600239598	Fecha de envío : 14/10/2024
Nombre o Razón social : CIELO & ESTRELLA S.A.C.	Hora de envío : 23:26:23

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

solicitamos aceptar como medio alternativo de garantía de fiel cumplimiento a la retención de fondo de garantía de acuerdo a la ley 32007

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante la consulta el participante pretende se acepte como medio alternativo de garantía de fiel cumplimiento a la retención de fondo de garantía de acuerdo a la Ley 32007, en ese sentido se indica lo siguiente:

¿ Se acepta la posibilidad que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente, tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con motivo de integración de bases, se ampliará los Requisitos para Contrato siguiente:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o Retención correspondiente en el marco de la Ley N°320777. De Corresponder"

Entidad convocante : MINISTERIO DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MINEDU/UE 024-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA SEDE CENTRAL DE MINEDU

Ruc/código :	20600239598	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CIELO & ESTRELLA S.A.C.	Hora de envío :	23:27:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

solicitamos aceptar como experiencia similar a servicios u obras electromecánicas y/o mantenimiento de equipos electromecánicos en general.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Mediante la consulta el participante pretende se acepte experiencia que propone, en ese sentido se indica lo siguiente

Los requisitos de calificación definen como ""servicios similares"" a lo siguiente:

- ¿ Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Grupos Electrónicos y/o
- ¿ Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Electrónica de Potencia y/o equipos electromecánicos.
- ¿ Montaje y/o Instalación de Grupos Electrónicos y/o
- ¿ Montaje y/o Instalación de Electrónica de Potencia y/o Equipos electromecánicos.

En ese sentido, se acepta parcialmente, como servicios similares, lo siguiente::

- * Mantenimiento de equipos electromecánicos en general

Por otro lado, no se acepta los extremos propuestos de "" Servicios u obras electromecánicas"", puesto que la experiencia que solicita incluir experiencias que no corresponden a la naturaleza del objeto de contratación del presente procedimiento de selección, no siendo aceptados como ""servicios similares"".

Cabe precisar que la palabra ""Obra"" la cual según la Ley de Contrataciones del Estado la define como la construcción, reconstrucción, demolición, remodelación, renovación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, actividades que no se encuentran comprendidas en la presente contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA SEDE CENTRAL DE MINEDU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Con motivo de integración de bases, se ampliará la definición de ""servicios similares"" a lo siguiente:

- ¿ Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Grupos Electrónicos y/o
- ¿ Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Electrónica de Potencia y/o equipos electromecánicos.
- ¿ Montaje y/o Instalación de Grupos Electrónicos y/o
- ¿ Montaje y/o Instalación de Electrónica de Potencia y/o Equipos electromecánicos.
- * Mantenimiento de equipos electromecánicos en general"

Entidad convocante : MINISTERIO DE EDUCACION
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MINEDU/UE 024-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA SEDE CENTRAL DE MINEDU

Ruc/código :	20600239598	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CIELO & ESTRELLA S.A.C.	Hora de envío :	23:28:47

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que se aceptará para acreditar experiencia las facturas con su estado de cuenta de abono, y se considerará el monto de abono para la experiencia, en caso difiera este del monto de factura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Es preciso indicar al participante que el presente cuestionamiento no es una observación, sino una solicitud, más aún cuando no se ha fundamentado la transgresión de la normativa de contrataciones, por lo cual su cuestionamiento será tratado como una consulta.

Al respecto, se aclara que, en concordancia con los criterios orientadores del Tribunal de Contrataciones del Estado, vertidos en la Resolución N° 1790-2019-TEC-S4, Resolución N° 3634-2023-TEC-S6, se debe tener en cuenta lo siguiente:

(¿) ""La evaluación de la oferta de los postores debe realizarse sobre la base de los documentos que obran en la oferta que es presentada por aquellos, no pudiendo completarse o interpretarse esta por parte del Comité de Selección, aun cuando la propia entidad convocante cuente con información relacionada, por ejemplo, a la experiencia del postor. Así, en dicha medida, no resulta aplicable, al presente caso, las medidas de simplificación administrativa previstas en el Decreto Legislativo N° 1246.

(...) ""Asimismo, es obligación de los postores acreditar la coincidencia del importe facturado y el pago de aquel, y si hubiera detracciones o retenciones, o cualquier otra circunstancia que se deban descontar de tales importes, deben encontrarse debidamente acreditadas en la oferta, pues el Comité de Selección no puede asumir tales circunstancias sin que sean puestas en manifiesto por los postores"".

(...) ""Cabe señalar, que la fehaciencia que exigen las bases integradas debe evaluarse en función de la trazabilidad que pueda identificarse entre el comprobante de pago emitido y el pago realizado a favor del postor, siendo relevante para estos efectos que sea posible identificar la entidad del sistema financiero que emite el documento, que se identifique al postor como titular de la cuenta a la cual se realiza el abono, así como la correspondencia entre los montos (de la factura y el pago realizado, eventualmente con algunas diferencias por distintos motivos con sustento legal, como la detracción), y también la oportunidad del pago (esto es, que el pago se realice con posterioridad a la emisión de la factura)"".

En ese sentido, se aclara que NO basta considerar el monto de abono para acreditar la experiencia, en caso que este monto difiera con el monto de comprobante de pago (factura), sino que debe evidenciarse la trazabilidad entre el comprobante de pago y el pago realizado, de acuerdo a lo antes desarrollado, por lo cual no se acepta lo propuesto por el participante.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"No se realizarán modificaciones al requerimiento sobre este extremo."